



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º 518

20 OCT 2015 de 2015

“Por la cual se adopta el reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Gestión de la vigencia 2014 y primer semestre de 2015 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se convoca al desarrollo de la misma”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j.), del Acuerdo 003 de 1997 –Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario-, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su Artículo 270 establece que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".

Que La Ley 489 de 1998 ordena que "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".

Que el proceso anual de Rendición Pública de Cuentas es un espacio de interlocución, deliberación y comunicación que propicia la Universidad ante su comunidad universitaria y ante diversos grupos de interés y sectores de la ciudadanía, que tiene como principal finalidad informar y explicar sobre el cumplimiento de la misión institucional en una vigencia específica, fortaleciendo así el sentido de lo público y el control social en el manejo de los recursos y contribuyendo al desarrollo y consolidación de los principios de transparencia, participación, responsabilidad y evaluación consignados en el Estatuto General de la Universidad.

8

X
h



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

518 20 OCT 2015

Que según lo establecido en el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Acuerdo 003 de 1997, en el Artículo 16, en los Literales *a* y *k*, le corresponde al Rector cumplir y hacer cumplir las normas legales, al igual que elaborar el informe anual de gestión.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, "Saberes, Conocimiento E Investigación De Alto Impacto Para El Desarrollo Humano Y Social" prevé en desarrollo de la Política 5. Gobernabilidad, democratización y desarrollo humano para la equidad social, en la Estrategia 3. Democracia y Convivencia, el Programa 1. Realización y divulgación de la rendición de cuentas permanente y de manera transparente en beneficio de la sociedad.

Que el Acuerdo 002 de 2015 de CSU, "Por medio del cual se adoptan políticas de Transparencia y Anticorrupción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", prevé en desarrollo del Artículo 5. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, que el Rector elabore anualmente una estrategia de lucha anticorrupción y de atención al ciudadano, y que el plan de acción 2015 del plan anticorrupción y atención al ciudadano contempla en el componente 3, Rendición de Cuentas, y en la actividad 5, Audiencia Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El presente reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la vigencia 2014 y primer semestre de 2015 y las fechas según las cuales la Universidad Distrital Francisco José de Caldas desarrollará dicho proceso.

ARTÍCULO 2º. AUDIENCIA PÚBLICA. Este mecanismo contemplado en el Manual de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – es un evento público donde se evalúa la gestión institucional en el cumplimiento de las responsabilidades políticas y los planes ejecutados en la vigencia anterior.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

518 20 OCT 2015

Está dirigida a la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, personal administrativo), egresados y jubilados de la Universidad y la sociedad en general, así mismo, a distintos sectores de la ciudadanía que interactúan con la Universidad, organizaciones identificadas como representativas de los intereses generales de los ciudadanos y que tienen interés en la gestión de la Universidad, entidades de vigilancia y control, comunidades estudiantiles y otras organizaciones de veeduría ciudadana que deseen conocer el funcionamiento de la Universidad.

ARTÍCULO 3º. FINALIDAD. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene las siguientes finalidades:

1. Responder ante la Ciudadanía y la Comunidad Universitaria, por deberes y obligaciones asignadas la Constitución y las leyes.
2. Promover la correspondencia en la gestión pública, a través de mecanismos participativos de acceso a la información, toma de decisiones y la concertación como medios contra la corrupción.
3. Fortalecer el hábito democrático de los ciudadanos, de exigir cuentas claras a la institución en el manejo de los recursos.
4. Generar confianza entre la institución, el sector privado, el gobierno y la sociedad en general.
5. Promover la transparencia y el control social en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4º. PARTICIPANTES. Podrán participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía entre otros:

1. La Comunidad Universitaria
2. Los colegios e Instituciones de Educación
3. Las organizaciones de la Sociedad Civil
4. Las empresas, los gremios, o representantes del sector productivo y comercial
5. Las instituciones civiles, políticas, religiosas y militares
6. Los medios de comunicación
7. Los comités o asociaciones de usuarios y veedurías
8. En general cualquier ciudadano interesado en la Gestión de la Universidad en la vigencia 2014 y primer semestre de 2015

7

7

11



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

518 20 OCT 2015

ARTÍCULO 5º. INFORME DE GESTIÓN. El informe de gestión es una herramienta mediante la cual la Universidad presenta los resultados institucionales y los principales logros obtenidos en la vigencia anterior a través de la gestión misma.

El Rector de la Universidad, los Vicerrectores, los Decanos (as), y los Jefes de Oficina designados, son los responsables de presentar el Informe de Gestión de la vigencia 2014 y primer semestre de 2015, en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía. La consolidación del Informe Gestión Institucional será responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación y Control.

CAPITULO II

ETAPA PREPARATORIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

ARTÍCULO 6º. DIRECCIÓN TÉCNICA. Se designará como director de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, quien contará con el apoyo del Secretario General de la Universidad, quienes serán los encargados de coordinar al equipo técnico y el proceso.

ARTÍCULO 7º. DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR. Son responsabilidades del director de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía:

1. Validar todas las estrategias que se diseñen para el desarrollo de la Audiencia Pública.
2. Coordinar con cada uno de los expositores la logística de la Rendición de Cuentas.
3. Designar el responsable de la elaboración del informe general de las intervenciones y el desarrollo de la Audiencia Pública a uno de los integrantes del equipo técnico.

ARTÍCULO 8º. DEL EQUIPO TÉCNICO. Se conformara un equipo técnico o de apoyo antes de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, encargado de preparar la información de forma sencilla, clara y concisa para su mejor entendimiento. El equipo técnico establecerá y realizara las acciones que se requieran en el proceso de implementación y difusión de la Audiencia. Estará integrado por:

1. El Jefe de la de la Oficina Asesora de Planeación y Control o su delegado.
2. El Rector o su delegado.
3. El Secretario General o su delegado.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

518 20 OCT 2015

4. El Vicerrector Académico o su delegado.
5. El Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado.
6. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno o su delegado.

ARTÍCULO 9º. ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS. Para cumplir con la realización efectiva de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía deberán conformarse en los siguientes comités:

1. **Comité de Comunicaciones y Logística:** se encargará de diseñar la estrategia comunicaciones del evento, además de las locaciones, la seguridad y la inscripción de los asistentes a las sesiones de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía. Este Comité se conformara por los delegados de: Oficina Asesora de Planeación y Control, Emisora la UD 90.4 FM, Red de Datos UDNET, Oficina Asesora de Control Interno, Sección de Publicaciones y Foro Abierto CSU.
2. **Comité de evaluación y selección de las intervenciones:** se encargara de definir cuales intervenciones se realizaran en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, quienes se encargaran de realizarlas, y del posterior informe final. Este Comité se conformara por los delegados de: Oficina Asesora de Planeación y Control, Oficina Asesora de Control Interno y Secretaria General.

ARTÍCULO 10º. LOGÍSTICA. El lugar de realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la vigencia 2014 y primer semestre de 2015 será definido por el Director (Artículo 6), en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º. CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN. Se abrirán espacios para informar a los ciudadanos y la Comunidad Universitaria sobre todos los asuntos relacionados con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía y en especial, sobre la forma de participación en la misma.

La Universidad establecerá en la Página Web Institucional, un enlace para publicar todos los trámites, procedimientos y procesos relacionados con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, en la cual se publicará la legislación, la estructura, los planes, el Informe de Gestión de la vigencia 2014 y primer semestre de 2015, el reglamento de la Rendición de Cuentas, los formatos y el correo electrónico para que la ciudadanía y la Comunidad Universitaria pueda estar debidamente informada. Esta deberá estar lista veinte días antes del día de la realización de la Audiencia.

8

8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

518 20 OCT 2015

De igual forma la Emisora la UD 90.4 FM de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dispondrá de un espacio de difusión para hacer promoción y divulgación a la Audiencia. Adicionalmente, la Universidad podrá utilizar los siguientes medios de comunicación para divulgación, invitación, y para facilitar la participación ciudadana y de la comunidad universitaria: Televisión, radio, prensa escrita, redes sociales y se habilitara un correo electrónico con el fin de tener comunicación directa con la ciudadanía.

ARTÍCULO 12º. FORMA DE PRESENTACION DE LAS INTERVENCIONES. Las intervenciones se presentaran así:

- Documento enviado al correo electrónico.
- Documento radicado en los puntos de Atención al Ciudadano de la Universidad.
- Vía Emisora UD 90.4 F.M.
- Redes Sociales

La Universidad recibirá propuestas de intervención desde al menos 20 días antes de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.

ARTÍCULO 13º. CONTENIDO DE LA INTERVENCION. La propuesta presentada debe cumplir con los siguientes criterios:

- Datos generales de la persona que solicita intervenir en la Audiencia Pública: Nombre, Dirección, teléfono y correo electrónico.
- Señalar la modalidad de la intervención: Pregunta, Recomendación, Observación y Sugerencia.
- Tema de la intervención.
- Breve descripción de la intervención.
- Relación de documentos adjuntos a la propuesta (en caso de ser necesario).

ARTÍCULO 14º. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN Y DE LAS INTERVENCIONES. El Comité de Comunicaciones y Logística será el encargado de evaluar y seleccionar las intervenciones, y comunicar en no menos de ocho días de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, a las personas que intervendrán en ella.

8

h



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

518 20 OCT 2015

CAPITULO III

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

ARTÍCULO 16º. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA. El acto democrático y participativo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, se inicia con la instalación de la misma a cargo del Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 17º. MESA DIRECTIVA. La mesa directiva estará compuesta por el Rector, Vicerrectores y Jefes de Oficinas designados.

ARTÍCULO 18º. MESA DE TESTIGOS. Serán invitados a participar como testigos, por parte del comité comunicaciones y logística, organismos de control como, Contraloría Distrital, Personería de Bogotá, Veedurías Ciudadanas, Procuraduría, y las que considere pertinente el Comité.

ARTÍCULO 19º. CONTENIDO Y TIEMPOS DE INTERVENCIÓN. El desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía estará a cargo de un moderador, designado por el director de la Audiencia, cuyas funciones serán hacer presentar el programa, evitar la dispersión de los temas y hacer respetar los tiempos:

Contenido	Tiempo máximo
Instalación de la Audiencia a cargo del Rector.	10 minutos
Presentación del Informe de Gestión Institucional 2014 a cargo del Secretario General.	60 minutos
Informe de Gestión 2014 a cargo del CSU.	30 minutos
Informe de Gestión Institucional 2015 a cargo del Rector.	30 minutos
Intervenciones Ciudadanas y respuestas a cargo de la Mesa Directiva.	60 minutos
Conclusiones del Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control.	15 minutos

ARTÍCULO 20º. FECHA DE REALIZACIÓN. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la vigencia 2014 y primer semestre de 2015 se realizara el día 17 de noviembre de 2015.

8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

518 20 OCT 2015

ARTÍCULO 21º. CIERRE Y EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentará una evaluación sobre el desarrollo del proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, en un plazo no mayor 15 días calendario transcurrido el evento.

El encargado por el Comité de evaluación y selección de las intervenciones, hará público un Informe de resultados la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, describiendo brevemente los logros, las dificultades y observaciones relevantes encontradas en el desarrollo de la Audiencia, y el análisis global frente al consolidado de las intervenciones en un plazo no mayor a 15 días de transcurrido el evento.

ARTÍCULO 22º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de octubre de 2015

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Rector (e)

Elaboró	Profesional OAPC - OPS	Jhon H. Camargo Alemán	
Revisó	Secretario General	José David Rivera Escobar	
Aprobó	Rector (e)	Carlos Javier Mosquera S.	